

3. La adecuación de las edificaciones e infraestructuras existentes a las condiciones de edificación previstas en las normas territoriales y urbanísticas de este Plan Rector.

4. Las obras de rehabilitación, mantenimiento y conservación de las construcciones existentes, con arreglo a las condiciones para esta clase y categoría de suelo establecidas en las normas territoriales y urbanísticas de este Plan Rector.

5. Las obras de ampliación de las viviendas existentes en esta zona, de acuerdo con las condiciones urbanísticas para esta clase y categoría de suelo establecidas en este Plan Rector.

6. La construcción de nuevas viviendas de uso residencial de acuerdo con las condiciones urbanísticas establecidas en este Plan Rector.

7. Las infraestructuras y equipamientos de producción de energías alternativas así como la modernización de las existentes.

8. La construcción de edificaciones destinadas al uso público, equipamientos y dotaciones complementarias, de conformidad con las condiciones pre-

vistas en las normas territoriales y urbanísticas de este Plan Rector.

9. La construcción de nuevas infraestructuras públicas de abastecimiento de agua, de saneamiento, eléctricas, telefónicas y de telecomunicación que deban instalarse en esta zona, en conformidad con las condiciones previstas en las normas territoriales y urbanísticas y las directrices de actuación de este Plan Rector.

10. Las obras de mantenimiento, reforma, mejora o ampliación de las dotaciones e infraestructuras existentes de acuerdo con las determinaciones y condiciones particulares de este Plan Rector.

11. La instalación de carteles u otros elementos de carácter publicitario ajenos a la Orden de 30 de junio de 1998, en conformidad con las condiciones particulares establecidas en este Plan Rector.

Artículo 63.- Ordenación pormenorizada del suelo urbano.

Corresponde al suelo clasificado como suelo urbano consolidado por la urbanización del núcleo de el Puerto de la Cruz.

1. Ficha relativa a los usos en el ámbito del suelo urbano.

ÁMBITO	EL PUERTITO O PUERTO DE LA CRUZ		
USO CARACTERÍSTICO	RESIDENCIAL		
SUPERFICIE TOTAL DEL SUELO URBANO	22.330 m ² s		
SUPERFICIE RESIDENCIAL EXISTENTE	4.815 m ² s		
NUEVA SUPERFICIE RESIDENCIAL PROPUESTA EN LA ORDENACIÓN	500 m ² s		
TOTAL	5.315 m ² s		
USOS ESPECÍFICOS	Residencial colectivo. Uso terciario compatible.		
TIPOLOGÍAS ADMITIDAS	Vivienda unifamiliar en hilera en una planta		
SUPERFICIE EDIFICABLE MÁXIMA	5.315 m ² c	SUPERFICIE MÍNIMA VIVIENDA	POR 100 m ² s
NÚMERO MÁXIMO DE VIVIENDAS	53	DENSIDAD	23,74 viv./ha
ESPACIOS LIBRES, DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS (superficies mínimas de cesión gratuita)			
ESPACIOS LIBRES	1.596 m ² s		
DOTACIONES (deportivo)	1.347 m ² s		
DOTACIONES (escolar)	858 m ² s		
TOTAL	3.801 m ² s		
SISTEMA DE EJECUCIÓN	Cooperación		
PLAZOS	Cinco años		
NÚMERO DE HABITANTES	170		